

WERK CONSTRUCTORA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Mediante escritura N° 38 de fecha 20/04/2015 pasada ante el esc. Enrique E. Filippini (Tit. Reg. N° 288), Vanesa Alejandra Salinas, D.N.I. 28.557.643, Juan José Salinas, D.N.I. 29.402.013 y Gisela Paola Salinas, D.N.I. 34.166.087 cedieron en favor de Francisco Javier Cassullo López, D.N.I. 93.689.981, Fernando Maciel, D.N.I. 14.228.408, Omar Pedro Yorie, D.N.I. 14.803.158, Julio César Santa Ana, D.N.I. 12.736.661, Mariana Guillen, D.N.I. 13.958.884, Elena Guillen, D.N.I. 14.392.524 y Nelma Guillen, D.N.I. 16.745.016; las 82.610 cuotas de \$ 1 de valor nominal cada una, que a los cedentes correspondían en el capital de la sociedad "Werk Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Dorrego 745 de esta ciudad, cuyo contrato constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en "Contratos" al T° 121, F° 6256, N° 1728, y posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro al T° 139, F° 861, N° 264; T° 143, F° 3269, N° 337; T° 149, F° 12659, N° 1420; T° 154, F° 12 N° 2; T° 159, F° 13483, N° 1117; T° 160, F° 19683, N° 1486; T° 161, F° 400, N° 36; T° 161, F° 9848, N° 700; T° 161, F° 23758, N° 1641; T° 163, F° 3959, N° 248 y T° 166, F° 6622, N° 444. Como consecuencia de la cesión se modificó la cláusula sexta del contrato social, que quedó redactada así: "El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), dividido en quinientas mil cuotas de un peso cada una (\$ 1), totalmente suscriptas e integradas, de las que resultan titulares los socios en la siguientes cantidades: a Francisco Javier Cassullo López la cantidad de 98.960 cuotas equivalentes a la suma de \$ 98.960 (noventa y ocho mil novecientos sesenta pesos); a Fernando Maciel la cantidad de 52.079 cuotas equivalentes a la suma de \$ 52.079 (cincuenta y dos mil setenta y nueve pesos); a Omar Pedro Yorie la cantidad de 37.309 cuotas equivalentes a la suma de \$ 37.309 (treinta y siete mil trescientos nueve pesos); a Julio César Santa Ana la cantidad de 35.938 cuotas equivalentes a la suma de \$ 35.938 (treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos); a Mariana Guillen la cantidad de 83.014 cuotas equivalentes a la suma de \$ 83.014 pesos (ochenta y tres mil catorce pesos), de las cuales resulta titular del dominio pleno de 52.076 cuotas y de la nuda propiedad de 30.938 cuotas cuyo usufructo corresponde a Nelma Violeta de Lajonquiere de Guillen; a Elena Guillen la cantidad de 83.014 cuotas equivalentes a la suma de \$ 83.014 pesos (ochenta y tres mil catorce pesos), de las cuales resulta titular del dominio pleno de 52.076 cuotas y de la nuda propiedad de 30.938 cuotas cuyo usufructo corresponde a Nelma Violeta de Lajonquiere de Guillen; y a Nelma Guillen la cantidad de 109.686 cuotas equivalentes a la suma de \$ 109.686 pesos (ciento nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos), de las cuales resulta titular del dominio pleno de 56.482 cuotas y de la nuda propiedad de 53.204 cuotas cuyo usufructo corresponde a Nelma Violeta de Lajonquiere de Guillen".

§ 85 263070 Jun. 9

BIOIMPLANT S.R.L.

CONTRATO

Fecha de la resolución modificación contrato social: 07 de mayo de 2015.

Prórroga del contrato social: la sociedad se prórroga por el término de 10 años a contar desde el 24 de mayo de 2015.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: fabricación y comercialización, en todas sus etapas; distribución, transporte, importación y exportación; de prótesis e implantes quirúrgicos en general, de instrumental médico, quirúrgico, odontológico, ortopédico y de todo otro objeto destinado al uso y práctica de la medicina; como así también la provisión de prótesis e implantes médicos con la respectiva prestación de los servicios de asesoramiento y asistencia sanitaria, médica y paramédica aportando el equipamiento y herramental necesario para el restablecimiento de la salud humana. A tal fin, la sociedad podrá aceptar representaciones, nombrando representantes, abrir bocas de venta en ésta u otras provincias y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

§ 45 263020 Jun. 9

ROSARIO BURGUER S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Resolución del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio y s/Acta del 10/03/2015, se ha dispuesto el cambio de domicilio de la sociedad, de Avda. San Martín Nro. 3556 de Rosario, a Avda. San Martín Nro. 3661, también de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Carlos Horacio Valenti, Contador Público Nacional.

§ 45 263056 Jun. 9

A-TECH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de acuerdo a reunión de socios de A-TECH S.R.L. celebrada el 07/05/2015 con la presencia de los Sres. María José Armellini, María de los Angeles Armellini y Lucas Matías Armellini, se ha ordenado la siguiente publicación:

1º Cesión de cuotas: El señor Norberto José Armellini, vende, cede y transfiere a: a) María José Armellini, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1980, DNI. Nro. 27.978.760, CUIT Nº 27-27.978.760-4, casada en primeras nupcias con Matías Román Castro, de profesión comerciante, con domicilio en España 508 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; la cantidad de 560 (Quinientas Sesenta) cuotas sociales de la sociedad, de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, adquiridas al valor integrado al momento, transmitiéndole la obligación de integrar el saldo pendiente de capital, b) María de los Angeles Armellini, argentina, nacida el 26 de Enero de 1983, DNI. Nro. 30.026.069, CUIT Nº 27-30.26.069-7, casada en primeras nupcias con Matías Fernández Motta, de profesión comerciante, con domicilio en Cavalli 408 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; la cantidad de 560 (Quinientas Sesenta) cuotas sociales de la sociedad, de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, adquiridas al valor integrado al momento, la obligación de integrar el saldo pendiente de capital, c) Lucas Matías Armellini, argentino, nacido el 27 de Mayo de 1977, D.N.I. 25.925.650, CUIT Nº 20-25925650-0, casado en primeras nupcias con Virginia Inés Barroso, de profesión comerciante, con domicilio en la Cándido López 1394 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; la cantidad de 560 (Quinientas Sesenta) cuotas sociales de la sociedad, de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, adquiridas al valor integrado al momento, transmitiéndole la obligación de integrar el saldo pendiente de capital, y d) Bruno Armando Armellini, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1989, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Presidente Roca 2531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 34.752.656, CUIT 20-34752656-9; la cantidad de 945 (Novecientas Cuarenta y Cinco) cuotas sociales de la sociedad, de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, adquiridas al valor integrado al momento, transmitiéndole la obligación de integrar el saldo pendiente de capital; quedando el capital suscripto de la siguiente manera: el Señor Bruno Armando Armellini, Un Mil Ochocientos Veinte cuotas (1820.-) que representan un capital social de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil (\$ 182.000.-), la señora María José Armellini Quinientos Sesenta cuotas (560.) que representan un capital social de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000.-), la Señora María de los Angeles Armellini, Quinientos Sesenta cuotas (560.-) que representan un capital social de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000.-) y el Señor Lucas Matías Armellini, Quinientos Sesenta cuotas (560.-) que representan un capital social de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000.-).

2º Designación de Socios Gerente: Se designa como socios -gerentes al señor Bruno Armando Armellini y la señora María José Armellini, quienes a todos los efectos legales aceptan de conformidad los cargos mencionados. A tal fin usarán su firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

§ 112 263079 Jun. 9

MATERIALES ESCALADA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: "MATERIALES ESCALADA S.R.L." Socios: Angel Domingo Marchisio, argentino, casado en primeras nupcias con Torres María Valeria, DNI. 20.947.145, nacido el 19 de octubre de 1969, domiciliado en Juan Ortiz nº 457 de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante y Hernán Darío Marchisio, argentino, DNI. 26.256.130, nacido el 27 de noviembre de 1977, domiciliado en Juan Ortiz nº 457 de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante, soltero. Objeto: comercialización y distribución de materiales para la construcción en general, artículos de ferretería, sanitarios, aberturas y artículos afines. Duración: Cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ciento cincuenta mil pesos, divididos en mil quinientas cuotas de Cien pesos cada una. Suscripción: setecientos cincuenta cuotas cada socio. Doscientos cincuenta en este acto sumadas a las quinientas suscriptas en oportunidad de constitución de la sociedad. Administración: a cargo de socio gerente. Socio Gerente: Marchisio Angel Domingo. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

HERITAGE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Modificación del Contrato Social de la sociedad HERITAGE S.R.L., inscripta al Tomo 146; Folio 7030; Nro. 720, sección Contratos, con fecha Rosario, 23 de Mayo de 1995; modificación inscripta en Contratos al Tomo 150; Folio 640; Nro. 70, con fecha Rosario, 14 de Enero de 1999; y modificación inscripta en Contratos al Tomo 157; Folio 11905; Nro. 916, con fecha Rosario, 14 de Junio de 2006, se conviene lo siguiente, a saber: Los socios Señores María Del Carmen Areste, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, nacido el 16 de Julio de 1957, Documento Nacional de Identidad N° 12.886.785, casada en primeras nupcias con don Mario José Valdano, con domicilio en Calle Dieciséis N° 919, de ésta ciudad de Las Parejas; y Mario José Valdano, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 11 de Marzo de 1957, Documento Nacional de Identidad N° 10.852.895, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Areste, con domicilio en calle Dieciséis N° 919, de la ciudad de Las Parejas, han decidido de común acuerdo modificar el contrato social de la sociedad, según lo siguiente: Primero: Prorrogar el Contrato Social en Cuarenta Años (40), a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, venciendo el 23 de Mayo de 2035.

Segundo: Aumentar el Capital social de la sociedad en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), con lo cual el Capital social queda en la suma de Pesos Doscientos Seis Mil (\$206.000,00), dividido en doscientos seis (206) cuotas de capital de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. El aumento de capital mencionado ha sido realizado con aportes irrevocables, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores. Tercero: Se decide por unanimidad cambiar el objeto de la sociedad, por: Agropecuaria: La explotación agrícola de inmuebles propios y de terceros; Inmobiliaria: La compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción de inmuebles rurales y urbanos propios, incluso loteos y/o fraccionamientos. Las decisiones adoptadas en los puntos anteriores, son aceptadas por unanimidad, por lo cual se solicita la inscripción de las modificaciones correspondientes.- Las demás cláusulas del contrato original no modificados por la presente, quedan ratificadas.

Fecha del contrato: 12 de Mayo de 2015.

ALQUIGOM S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: El señor Alberto Gómez, de nacionalidad paraguaya, nacido el 11 de octubre de 1938, casado en primeras nupcias con María Rosa Lasala, de profesión constructor, domiciliado en calle Tucumán 1467, 2° piso, departamento B, de la ciudad de Rosario, con documento nacional de identidad N ° 93.670.918, CUIT 20-93670918-5; y el Sr. Gustavo Adrián Dinolfo, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1972, casado en primeras nupcias con Sandra Maricel Gómez, de profesión constructor, domiciliado en calle Mendoza 175, Piso 3° Dpto. A de la ciudad de Rosario, DNI. 22.542.713, CUIT 20-22542713-6.

2) Fecha de instrumento de Constitución: 26 de mayo de 2015.

3) Razón social: ALQUIGOM S.R.L.

4) Domicilio: Tucumán 1467, 2° Piso, Depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociaciones con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero lo siguiente: a) Alquiler de equipos y maquinarias propias y de terceros, adquiridas con fondos propios, a través de créditos bancarios, leasing, o cualquier otra forma de financiación; destinados a la industria de la construcción o industrias en general, b) Proyecto, ejecución, construcción, financiación con fondos propios, sin recurrir al ahorro público, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de Obras de Ingeniería y/o Arquitectura en general, incluyendo entre otras cosas a la hidráulica, portuarias, mantenimientos viales, ferroviarias, de gas, de saneamiento, de comunicaciones, de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras industriales y/o civiles, públicas

y/o privadas, nacionales y/o internacionales. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que de ningún modo estén prohibidos por este contrato o por las leyes.-

6) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscrita en debida forma.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una.

8) Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designándose como socio gerente al socio Sr. Alberto Gómez. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9) Organización de la representación: El/los gerente/s obligara/n a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "ALQUIGOM S.R.L." y con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 95 263011 Jun. 9

BERNAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "BERNAL S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. Nro. 125, Folio 115, año 2015: de trámite por ante este Registro Público de Comercio, se hace saber que los integrantes de la entidad por Acta de asamblea de fecha 28 de noviembre de 2014 y acta de Directorio de fecha 10 de diciembre de 2014, han resuelto lo siguiente: Elegir como directores de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Raúl Juan Antonio Bernal, L.E. Nro. 6.238.008, con domicilio en calle Hernandarias 449 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: María Teresa Varea de Bernal, L.C. Nro. 4.105.074, domiciliada en calle Hernandarias 449 de la ciudad de Santa Fe; Directores titulares Gustavo Antonio Bernal, D.N.I. Nro. 21.720.714, con domicilio en calle Tacuarí 7138 de la ciudad de Santa Fe y Sebastián Raúl Bernal, D.N.I. Nro. 23.676.465, con domicilio en calle Castelli 977 de la ciudad de Santa Fe, y asimismo como Síndico Titular al CPN. Manuel Eduardo Carlos Prono, L.E. Nro. 6.309.680, con domicilio en calle 9 de Julio 3675 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y como Síndico Suplente a la CPN. Lucila Inés Prono, D.N.I. Nro. 24.943.584, con domicilio en calle 9 de Julio 3675 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa FE, 20 de mayo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 263016 Jun. 9

POOL SEIS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Fecha de la Resolución: 4 de Agosto de 2014.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) como Agentes de Negociación (AN) actuando en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes; Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) y sus subcategorías: 1) Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - integral (ALyC y AN - Integral) interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones -colocación primaria y negociación secundaria-, registradas tanto para la cartera propia como para los clientes, y ofreciendo el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados en la CNV 2) Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación -

Propio (ALyC y AN - Propio) interviniendo solamente en la liquidación y compensación de operaciones -colocación primaria y negociación secundaria- registradas tanto para la cartera propia como para los clientes; Agentes Productores (AP) captando clientes para su posterior alta por parte del AN y/o el ALyC con los que tenga firmado un contrato, prestando información sobre los servicios brindados por los AN y ALyC con los que haya suscripto contrato, proveyendo al cliente de la documentación utilizada por el AN y ALyC necesaria para su registro como cliente, prestando asesoramiento a clientes respecto de inversiones, gestionando órdenes de clientes, dados de alta por el AN y el ALyC, siempre que cuente con autorización expresa otorgada por los clientes, y administrando carteras de clientes, siempre que cuenten con autorización expresa otorgada por los clientes; Agentes Asesores del Mercado de Capitales (AA) prestando asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en general; y Agentes de Corretaje de Valores Negociables (ACVN) colocando en relación a dos partes, a través de la divulgación de ofertas de precios y volúmenes referidos a valores negociables u otros instrumentos habilitados por la CNV, en un ámbito electrónico y/o híbrido u otro tipo de medio de comunicación autorizado, para la conclusión de negocios sobre los mismos, sin estar ligadas a ninguna de ellas por relaciones de colaboración, subordinación o representación, b) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en la categoría Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva, c) Corredor de futuros y opciones de Carnes, Cereales, Oleaginosas, Energía y commodities agropecuarios y productos financieros, pudiendo realizar la actividad que esté relacionada con la intermediación, desempeños de mandatos, consignaciones de los productos arriba detallados, d) Asesoramiento en estrategias de cobertura e inversión con futuros y opciones y de activo financiero y asesoramiento contable, impositivo, administrativo y de empresas con exclusión de los temas relativos a la incumbencia de los Contadores Públicos Nacionales, e) Realizar operaciones de derivados financieros sobre commodities en mercados locales y/o extranjeros, f) Dedicarse a la intermediación entre la oferta y demanda de cereales, semillas, forrajes, oleaginosos y/o sus subproductos e insumos, g) Realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público, h) Realizar explotación agrícola-ganadera, explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, explotación de actividad agrícola, producción cereales, oleaginosas, granos, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibras, tabacaleras, yerbateras, té, semillas, frutícolas, hortícolas y floricultura, explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos y viveros, insumos de las mencionadas actividades, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, i) Realizar actividades comerciales de acopio, manipuleo, acondicionamiento, fraccionamiento, industrialización, transporte y comercialización de granos, comercialización de semillas y de productos agroquímicos e insumos, j) Dedicarse a la administración de bienes, ya sean de personas físicas o jurídicas o fideicomisos privados no públicos actuando como fiduciario, k) Dedicarse a la importación y exportación, transporte y distribución de bienes y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación, l) Dedicarse a la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en temas agrícola-ganaderos, transportes, financieros, inmobiliarios, económicos, presupuestarios, de control de gestión social, productividad, marketing, management, informática y de administración de sociedades, con exclusión de los temas relativos a la incumbencia de los Contadores Públicos Nacionales. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.”

Capital Social: El capital social es de un millón tres mil pesos representado por un millón tres mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe en acciones nominativas, ordinarias, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de un peso, de acuerdo al siguiente detalle; Federico Castellarin suscribe ciento sesenta y siete mil acciones por ciento sesenta y siete mil pesos del capital, Jorge Eugenio Uribarri suscribe ciento sesenta y siete mil acciones por ciento sesenta y siete mil pesos del capital, José Luis Castellarin suscribe cincuenta y seis mil acciones por cincuenta y seis mil pesos del capital, José Angel Pistelli suscribe cincuenta y seis mil acciones por cincuenta y seis mil pesos del capital, Pedro Domingo Farabulini suscribe cincuenta y seis mil acciones por cincuenta y seis mil pesos del capital, Ricardo Daniel Lisandrón suscribe ciento sesenta y siete mil acciones por ciento sesenta y siete pesos del capital, Leonor Antonia Crosetti suscribe ciento sesenta y siete mil acciones por ciento sesenta y siete mil pesos del capital y Sergio Marcelo Pistelli suscribe ciento sesenta y siete mil acciones por ciento sesenta y siete mil pesos del capital. El capital social de la empresa, el cual es ciento ocho mil pesos (\$ 108.000.-), se aumenta a la suma de un millón tres mil pesos (\$ 1.003.000.-) con cargo a la cuenta de Resultados No Asignados por un monto de doscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 43/100 pesos (\$ 279.677,43-) y a la cuenta Aportes Irrevocables por un monto de setenta y dos mil pesos (\$ 72.000,00-); y el resto, el cual corresponde a un monto de quinientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós con 57/100 (\$ 543.322,57), se integra en efectivo en un plazo máximo de dos años a contar del día de la fecha. Los socios mantienen las proporciones determinadas en el estatuto.

§ 210 263004 Jun. 9

CEMIR

CENTRO DE MEDICINA INTERNA

DE ROSARIO

REGULARIZACION

Regularización de Sociedad de Hecho y Constitución de S.R.L.

De conformidad al artículo 10 de la Ley de Sociedades, se hace saber:

REGULARIZACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO

1) Que se ha regularizado la sociedad Cemir - Centro de Medicina Interna de Rosario, sociedad civil de hecho, que estaba formada por los médicos Dr. Alberto Julián Muniagurria, Dr. Mario Alfredo Brown Arnold, Dr. Marcelo Ricardo Suárez Ordoñez, y Dr. Ider Ramón Cerutti. Que el tipo elegido a los efectos de su regularización es una sociedad de responsabilidad limitada.

2) Que el Dr. Ider Ramón Cerutti dejó de pertenecer a la sociedad civil de hecho.

3) Que el estado de situación patrimonial de la sociedad de hecho es de \$ 127.432, sirviendo de base para una parte del aporte de capital (conforme queda explicitado en la constitución de la S.R.L.) de los tres socios restantes, socios constituyentes de la sociedad de responsabilidad limitada.

CONSTITUCIÓN DE "CEMIR-CENTRO DE MEDICINA INTERNA DE ROSARIO S.R.L."

1) Socios: Dr. Alberto Julián Muniagurria, nacido el 12 de abril de 1944, de estado civil casado en 1ª nupcias con María Raquel Uranga, argentino, de profesión médico, domiciliado en Pasaje Juan Alvarez, Nº 1564, 2º piso, departamentos "A" y "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, L.E. Nº 6.054.452, CUIT 20-06054452-3; Dr. Mario Alfredo Brown Arnold: nacido el 15 de enero de 1952, de estado civil casado en 1ª nupcias con Adriana Josefa Girardi, argentino, de profesión médico, domiciliado en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Funes (Kentucky), Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 10.410.104, CUIT 2010410104-7; Dr. Marcelo Ricardo Suárez Ordoñez, nacido el 20 de marzo de 1953, de estado civil casado en 2ª nupcias con Anabel Elba Solari, argentino, de profesión médico, domiciliado en calle Urquiza Nº 990, piso 5º de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 10.726.368, CUIT 2010726368-4.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de noviembre de 2014.

3) Denominación de la sociedad: "Cernir - Centro de Medicina Interna de Rosario S.R.L."

4) Domicilio de la Sociedad: Corrientes Nº 791, 1º piso de la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) la prestación de servicios médico-asistenciales a personas físicas o ideales, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina, o en el extranjero; B) la prestación de servicio de auditoría y de consultoría de servicios médico-asistenciales por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero. En cumplimiento de su objeto social la sociedad puede realizar todas las operaciones admitidas por la legislación vigente sin limitación alguna. Para el completo y acabado cumplimiento de su objeto social podrá importar toda clase de bienes. C) Podrá realizar, organizar y dirigir, participar como entidad o patrocinar a sus socios y médicos no socios que ejerzan su profesión en el ámbito de esta sociedad de responsabilidad limitada, congresos, jornadas/cursos de especialización, conferencias, todos ellos en forma presencial o por internet, en la ciudad de Rosario, en cualquier parte del país o del extranjero. Podrá otorgar becas a estudiantes de medicina o médicos jóvenes. En particular podrá celebrar contratos asociativos, contratos de colaboración empresaria, contratos de unión transitoria de empresas, en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato social.

6) Plazo de Duración: 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 dividido en 2.500 cuotas de \$ 100 cada una.

8) Administración y Representación: La administración y la representación de la sociedad está a cargo de tres gerentes de actuación indistinta, de duración un ejercicio, reelegibles, libremente revocables. Los gerentes son: Dr. Alberto Julián Muniagurria, Dr. Mario Alfredo Brown Arnold, y Dr. Marcelo Ricardo Suárez Ordoñez.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios conforme el art. 55 Ley de Sociedades.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rosario, 2 de junio de 2015.

\$ 120 263087 Jun. 9

MADERAS SELECTAS S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Conforme a lo resuelto en 1a Asamblea Extraordinaria, de fecha 10/12/2014 tramitada por Exp. IGPJ. N° 01106-0003436-6/2014 aprobada por Resolución N° 387/2015 con el patrocinio de la Dra. CP. Rosalía Sambuelli, se publica a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio por el término de ley.

Se procedió a la Prórroga de Duración por 90 años, adecuación del Capital Social a \$ 3.000.000, Aumento garantía directores y redacción nuevo texto estatutario:

1) Denominación: "MADERAS SELECTAS S.A." y su domicilio en ciudad de Rosario.

2) Duración: de 90 años más por lo tanto su vencimiento opera el 27/12/2014.

3) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Industrial y Comercial: la fabricación, elaboración y/o producción; la compra, venta, representación, consignación, de productos elaborados, semielaborados, materias primas, envasamiento de materias primas, productos, y su acopio, distribución y fraccionamiento, relacionadas directa o indirectamente con la madera y sus derivados.

4) Capital Social: es de \$ 3.000.000 representado 3.000.000 acciones de \$ 1 de v/n c/u., todas Ordinarias Nominativas No Endosables todas de Un voto.

5) Administración: Directorio compuesto de la 5 miembros. Los designan la Asamblea.

Debe designar igual o menor numero de suplentes. Duran Tres ejercicios.

6) Organización de la administración: Representación legal el Presidente, si se designa Vicepresidente pueden actuar personal e indistinta cualesquiera de ellos.

7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (Art. 55 de la ley 19.550).

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

9) Domicilio Social: Uriburu N° 2843 - Rosario.

10) Directorio: Presidente: José Henn; Vicepresidente: Juan Darío Luscher; Director Suplente: Juan Manuel Henn, Presidente: José Henn, argentino, nacido el 12/04/1948, comerciante, casado en la nupcias, con domicilio en calle Chacabuco N° 1747 de Rosario, con D.N.I. N° 8.547.752, C.U.I.T. N° 20/08547752/9.

Vicepresidente: Juan Darío Luscher, argentino, nacido el 09/01/1963, empleado, casado en la nupcias con Gisela U. R. Steinke, con domicilio en calle Uriburu N° 2843 de Rosario, con D.N.I. N° 16.331.579, C.U.I.T. n° 20/16331579/4.

Director Suplente: Juan Manuel Henn, argentina, nacido el 07/01/1990, empleado, soltero, con domicilio en calle Chacabuco N° 1747 de de Rosario, con D.N.I. N° 34.933.113, C.U.I.T. N° 20/34933113/7.

\$ 70 263059 Jun. 9

DESARROLLOS URBANOS

INTEGRALES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 9 de mayo de 2013 se instrumentó el siguiente cambio:

Cambio de sede social: Se dispone el cambio de sede social de calle Buenos Aires Balcarce N° 1021, a calle San Juan N° 2140,

Planta Baja, ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 45 262972 Jun. 9

OVIEDO RESTAURANT S.R.L.

CONTRATO

Razón Social:OVIEDO RESTAURANT S.R.L. Constitución según contrato al día 10 del mes de Febrero de 2015. Socios: el señor Carlos Daniel Cayetano D'Amico, D.N.I. Nº 14.758.552, CUIT 20-14758552-8, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Sandra Valarino, comerciante, nacido el 7 de agosto de 1962, con domicilio en calle Montevideo 3630, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la señora Carina Silvana Días, D.N.I. Nº 21.810.642, CUIL 27-21810642-6, argentina, soltera, comerciante, nacida el 6 de enero de 1971, con domicilio en calle Montevideo 3631, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio: tendrá su domicilio legal en la calle Av. Francia 998, de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: El objeto de la sociedad es: venta de productos alimenticios elaborados como ser restaurante, parrilla, bar, rotiserías con o sin servicio de reparto a domicilio, pizzerías, servicios de catering, servicios de lunch, expendio de comidas y bebidas con u sin espectáculo, casa de comidas. Duración: 15 años. Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Administración y Representación: La dirección y la administración de la Sociedad serán ejercidas por una o más personas. Socios o no, quienes actuarán en calidad de gerentes en forma indistinta. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "OVIEDO RESTAURANT S.R.L.", habiendo sido designado Gerente General de la Sociedad a Edgardo Rubén Ballester, D.N.I. Nº 14.758.455, CUIT 20-14758455-6 argentino, soltero, comerciante, nacido el 10 de agosto de 1962, con domicilio en calle Lavalle 1367 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

§ 69 263045 Jun. 9

CASA ANDRÉS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CASA ANDRÉS S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades" (Expte. Nº 333 - Fº 122 - Año 2015), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Fecha Contrato Constitutivo: 1 de Abril de 2015.

Socios: Raúl Alberto Trevisan, argentino, de 40 años de edad, nacido el 30 de enero de 1975, casado en primeras nupcias con Laura Elisabet Venturini, comerciante, de apellido materno Fellicetto, D.N.I. Nº 24.214.821, C.U.I.T. 20-24214821-6, domiciliado en calle Juan de Garay Nº 6112 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, y Jesús María Trevisan, argentino, de 42 años de edad, nacido el 5 de mayo de 1972, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Crolla, comerciante, de apellido materno Fellicetto, D.N.I. Nº 22.715.088, C.U.I.T. 20-22715088-3, domiciliado en calle Juan de Garay Nº 6224 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

Denominación: "Casa Andrés S.A."

Domicilio: Juan de Garay Nº 6112 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a) La explotación comercial en el ramo ferretería, provisión y/o comercialización de estructuras metálicas, hierros, chapas y alambres; b) Construcción y comercialización de naves industriales, fechos, silos, galpones y tinglados; c) Compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inbiso 4to. Ley 19.550 t.o.), tampoco realizará ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario (Ley 13154 t.o.). A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean

prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, que los accionistas deciden suscribir en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un (1) año a contar desde la fecha del presente, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones: Jesús María Trevisan, cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción; y Raúl Alberto Trevisan, cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente y al Vicepresidente en caso de estar designado un órgano plural. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Jesús María Trevisan, Presidente, Raúl Alberto Trevisan, Director Suplente.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargó los iodos conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 28 de febrero de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. - Santa Fe, 19 de Mayo de 2015. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 120 263021 Jun. 9

ANGIOLINI Y CIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio se procede a comunicar que en los autos caratulados "ANGIOLINI ALFREDO s/Sucesión", Expte. N° 1133/13, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, a cargo del Dr. Pedro Boasso (Juez), secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se ha dispuesto transferir 667 acciones acciones de la sociedad ANGIOLINI Y CIA S.R.L. (inscripta en Contratos en fecha 30/08/2010 al tomo 131, folio 21020, N° 1457, por fallecimiento de uno de sus tres socios, Sr. Alfredo Alberto Angiolini (D.N.I. 6.049.552) en favor de su cónyuge supérstite y socia Sra. Martha Teresa Elisa Toscanelli (L.C. 5.759.504) a quien le corresponden 333 acciones por disolución de la sociedad conyugal habida, y de su único hijo y socio Alejandro Alberto Angiolini (D.N.I. 17.322.723), quien hereda 334 acciones. Rosario, 28/05/2015.

\$ 45 262997 Jun. 9

COMERCIAL CAPA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: "COMERCIAL CAPA S.R.L., s/Constitución", s/Expte. N° 1463/15, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de instrumento: Veintidós (22) de mayo de 2015.

Socios: Roberto Aníbal Capacio, DNI n° 10.778.329, CUIT N° 20-10778329-7, nacido el 20/04/1953, argentino, casado con Susana Della Longa, comerciante, y Horacio Adrián Capacio, DNI N° 27.880.845, CUIT N° 20-27880845-9, nacido el 20/12/1979, argentino, casado con Aldana Viele, comerciante, ambos con domicilio en Av. Córdoba N° 3575 de la localidad de Funes (SF), todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las disposiciones de la Ley 19.550 en general.

Denominación: COMERCIAL CAPA S.R.L.

Domicilio legal: Av. Francia Nº 2001 de Rosario (SF).

Duración: Diez (10) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) La comercialización por mayor de productos de perfumería, cosmética, bebidas, alimentos envasados, golosinas, artículos de limpieza y para kioscos; b) El ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital Social: Se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000), dividido en dos mil quinientas (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Roberto Aníbal Capacio suscribe un mil (1.000) cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Cien Mil Pesos (\$ 100.000), que integra 25%, o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato; y b) Horacio Adrián Capacio suscribe un mil (1.000) cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Cien Mil Pesos (\$ 100.000), que integra 25%, o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato.

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ámpliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta (30) de junio de cada año.

§ 113 263077 Jun. 9

CASERMEIRO S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

De acuerdo a la Reunión de Socios celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 27 de Marzo de 2015, entre Enrique Carmelo Casermeiro, D.N.I. N° 6.075.117; Dolores Porcel de Peralta, D.N.I. N° 6.684.801 y Mariano Martín Casermeiro, D.N.I. N° 25.171.810, únicos socios de Casermeiro S.R.L. resolvieron:

1. Prorrogar la sociedad en 30 años, por lo tanto modifican la cláusula Tercera, que queda redactada de la siguiente forma: "Duración"; EL término de duración se establece de acuerdo a la prórroga decidida por los socios con vencimiento el 2 de Junio de 2048.

2. Cesión de cuotas y aumento de capital: Enrique Carmelo Casermeiro, vende cede y transfiere a el señor Mariano Martín Casermeiro, Un mil ciento veinticinco (1125) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, y Dolores Porcel de Peralta, vende cede y transfiere a el señor Mariano Martín Casermeiro, Un mil ciento veinticinco (1125) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10,00). Los socios de común acuerdo convienen aumentar el capital que es de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos) dividido en 15.000 cuotas de \$ 10,00 (Diez pesos) cada una, a la suma de \$ 1.000.000,00 (Un millón de pesos) o sea aumentarlo en la suma de \$ 850.000,00 (Ochocientos cincuenta mil pesos). Este aumento de capital dividido en 85.000 cuotas de \$ 10,00 (Diez pesos) cada una, es suscripta por los socios en la siguiente proporción: Enrique Carmelo Casermeiro suscribe 25.500 cuotas, Dolores Porcel De Peralta suscribe 25.500 cuotas, Mariano Martín Casermeiro suscribe 34.000 cuotas y resuelven por unanimidad capitalizar por \$ 850.000,00, Otras Reservas de las Ganancias reservadas. La cláusula Quinta del contrato social de Casermeiro S.R.L., en consecuencia a lo expresado anteriormente queda redactada de la siguiente forma: "Capital": El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón, (\$ 1.000.000,00) divididos en Cien mil cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Enrique Carmelo Casermeiro suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); Dolores Porcel de Peralta, suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), y Mariano Martín Casermeiro suscribe Cuarenta Mil (40.000) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00).

§ 80 262968 Jun. 9

BARREL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Adicional. Constituida el 20 de Mayo de 2015. Socios: Sra. Nora Noemi Bullentini argentina, D.N.I. Nº 16.076.427, CUIT Nº 27-16076427-4, de estado civil Divorciada de sus primeras nupcias, por Divorcio Vincular, según Resolución Nro. 51, de fecha 15/02/2001, de Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4, de Rosario, del Sr. Marcelo Horacio Becci, comerciante nacida el 23 de Enero de 1963, con domicilio en calle San Juan Nº 2007, Piso 1º de la ciudad de Rosario y el Sr. Hernán Gastón Albano, argentino, D.N.I. Nº 13.169.951, CUIT Nº 20-13169951-5, de estado civil Divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Sandra María Beatriz Vay, según Resolución Nro. 218, de fecha 26/02/2013, Expte. "Albano, Hernán Gastón y Vay, Sandra María Beatriz sobre Divorcio vincular por presentación Conjunta" Nro. 1331/2010, del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, de Rosario, comerciante, nacido el 14 de Noviembre de 1959, con domicilio en calle San Juan 2007, Piso 1º, de la ciudad de Rosario.

Denominación: "Barrel Sociedad De Responsabilidad Limitada".

Capital Social: \$ 160.000.- (Pesos ciento sesenta mil).

\$ 45 262966 Jun. 9

GANADEROS DEL NORTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GANADEROS DEL NORTE S.R.L. s/ Cesión de Cuotas, Modificación art. 4º", Expte nº 276/2015, tramite por ante el Registro Público de Comercio, se conviene la cesión de cuotas, modificación art. 4º:

Por instrumento de fecha 07/03/2015: El Sr. Iturraspe, Antonio José, DNI 27.148.051, ha cedido cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales, del capital social de la firma al Sr. Iturraspe, José Alejandro.- DNI 25.480.602

Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Iturraspe, José Alejandro, suscribe Novecientas Cincuenta (950) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una lo que hace un total de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000); y el Sr. Iturraspe, Antonio José suscribe Cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), e integrado totalmente en el mismo acto en efectivo. Santa Fe, 01 de Junio de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 263050 Jun. 9

CONGELADOS VERACRUZ S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONGELADOS VERACRUZ SRL s/CONTRATO" (Expte. Nro. 322 Folio 120 Año 2.015), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: 1.- Socios: Gonzalo Páez, argentino, soltero, nacido el 08.11.1985; empleado, D.N.I. Nº 31.880.858; CUIT nº 23-31880858-9, domiciliado realmente en Autopista Santa Fe-Rosario, km. 153, barrio El Paso, ciudad de Santo Tomé y María De Los Ángeles Fernández, argentina, docente, nacida el 22.01.1960, D.N.I. Nº 14.131.252; CUIT Nº 27-14131252-4, domiciliada realmente en Autopista Santa Fe- Rosario, km. 153, barrio Las Almenas, de la ciudad de Santo Tomé; casada con Marcelo Carlos Páez, DNI 12.891.794, nacido el 18.01.1959, nacionalidad argentina, de profesión comerciante.- 2.- Fecha del Contrato: dieciséis (16) de abril del dos mil quince (2015). 3.- Denominación de la sociedad: "CONGELADOS VERACRUZ SRL." 4.- Domicilio: Pedro de Vega Nº 3.328, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en participación con terceros a la venta y distribución de productos congelados y/o refrigerados y/o secos. 6.- Plazo de duración: Treinta (30) años contados desde la fecha de

su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7.- Capital Social: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00). 8.- Composición del órgano de Administración: Se designa como Socios Gerentes a los Sres. Gonzalo Páez y María de los Ángeles Fernández, quienes durarán en el cargo hasta que sean removidos o cambiados.

9.- Representación Legal: a cargo de los Socios Gerentes. 10.- Fecha cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, Santa Fe, 21 de Mayo de 2015. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 263041 Jun. 9

AGROMARINA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley 19.550. Por estar así dispuesto en los autos "AGROMARINA S.A. s/Modificación artículo 11° del Estatuto Social" (Expte. 423/14) de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, hace saber se ha solicitado la inscripción de las modificaciones de la facultades del directorio cláusula 11° y respecto del objeto cláusula 4°. Se transcriben a continuación las partes pertinentes de las modificaciones realizadas, del estatuto, que quedarán redactadas de la siguiente manera: Artículo 4.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, al que podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros: a) La explotación agrícola, ganadera y forestal en general den los siguientes rubros: 1.- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; 2.- Toda actividad y/o trabajos relacionados con la agricultura y destinados a la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónares, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura; 3.- Explotación y/o administración de bosques, forestación y/o reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; b) Servicios agropecuarios: siembra, laboreo, cosecha, pulverizaciones y todo otro trabajo destinado a la producción agrícola; c) El transporte nacional por vía terrestre de cargas en general, fletes, mudanza, acarreos, encomiendas, equipajes, hacienda y cereales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.

Artículo 11:- Facultades del Directorio: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9 del decreto Ley 5965/63 y según lo dispuesto por los arts. 58, 59 y concordantes de la ley 19.550. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas a terceros y realizar todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. A tal efecto, el directorio, queda facultado para: 1.- Adquirir y/o enajenar, el dominio, condominio y/o cualquier otro derecho sobre toda, clase de bienes, sean éstos inmuebles, muebles, semovientes y/o automotores, sea por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación o por cualquier otro contrato nominado o innominado, de carácter oneroso. 2.- Dar o tomar en locación y/o arrendamiento bienes muebles y/o inmuebles, con o sin garantías y según los plazos legales. 3.- Gestionar y/o peticionar ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, Administración Provincial de Impuestos, Dirección General de Rentas, AFIP, ANSES, toda clase de asuntos de competencia de dichas oficinas y/o reparticiones. 4.- Intervenir personalmente y/o por medio de apoderados, en todo asunto judicial, contencioso, concursal o de jurisdicción voluntaria, que deban sustanciarse en cualquier fuero o jurisdicción y que tengan como causa fuente cualquier acto o contrato, relacionado con el objeto social, con las facultades de los artículos 41 y 44 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de esta provincia y/o artículos 46, 51 y concordantes del Código de Procedimiento aplicable, sin limitación alguna y realizar cualquier actividad jurisdiccional, conforme a las leyes procesales.-5.- Conferir poderes y revocarlos. Formular protestos, protestas y protocolizar documentos. 6.- Otorgar y/o suscribir los instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios a los efectos de dar cumplimiento al objeto social y/o firmar la totalidad de los formularios del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 7.- Librar, aceptar, endosar, o descontar en los Bancos y/o entidades financieras: letras de cambio, pagares, cheques, vales, bonos, cupones y/o cualquier otra clase de documentos negociables, sin límites de tiempo ni de cantidad. Girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada. Solicitar préstamos, con o sin garantías (reales y/o personales) en las instituciones bancarias, oficiales y/o privadas (casa central y/o sucursales), en especial en el Banco de la Nación Argentina y/o Nuevo Banco de Santa Fe S.A., pactando las condiciones y/o intereses, en un todo conforme a la legislación y/o reglamentación vigente, facultándolo a hipotecar y/o preñar los bienes de propiedad de la sociedad, en garantía de los mismos. Constituir en dichos establecimientos bancarios depósitos de dinero o valores y/o extraerlos, total o parcialmente, librar cheques sobre cuentas corrientes y/o hacer depósitos en las mismas y/o abrir cuentas corrientes y/o cajas de ahorro. Depositar y/o retirar de cajas de ahorro y/o plazos fijos, sumas de dinero. 8.- Inscribir a la sociedad en

el Registro de Proveedores del Estado, Hacerla intervenir en licitaciones públicas y/o privadas.9.- Entendiéndose que la presente mención de las facultades del Directorio es meramente enunciativa y no taxativa. Las restantes cláusulas del contrato social quedan vigentes sin modificaciones.

Rafaela, 27 de Mayo de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 240 263084 Jun. 9

INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Modificación del Domicilio de la Sede Social

Razón Social: Integral Agropecuaria S.A.

Constituida el 16 de diciembre de 2.008

Domicilio: Lincoln 333- Rafaela - Santa Fe

En la Reunión de Directorio realizada el 15 de mayo de dos mil quince según Acta N° 22 ha resuelto fijar el domicilio de la Sede Social en calle Cristóbal Colón 437de la Ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe -

Rafaela, 01 de junio de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 262963 Jun. 9

ALTOS ANDES ALIMENTOS S.A.

ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados "Altos Andes Alimentos "S.A. s/Estatuto Social (Expte. 177/2.015), según decreto de fecha 29-05-2015 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Accionistas: Gómez, Jorge Alejandro, argentino, DNI N° 18.292.748, apellido materno Ibarra, nacido el día 05 de Junio de 1.967, de profesión Abogado, CUIT 20-18292748-2, estado civil divorciado según Sentencia de fecha 04-04-2.014 (Expte 1.006/13) T 5 F° 123-N° 188, Tramitado ante Juzgado de Familia de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Nancy Grasso, con domicilio en calle Castelli N° 610 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y la Señora Bueno, Mariela Claudia, argentina, DNI N° 16.573.822, apellido materno Rolandi, nacida el día 14 de Enero de 1.964, de profesión Abogada, CUIT 27-16573822-0, de estado civil divorciada Según Sentencia No 3.509 de fecha 09-12-2.010 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, con domicilio en Calle Castelli N° 610 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López-Provincia de Santa Fe.-

Fecha Constitución: 31 de Marzo de 2.015.

Denominación: "Altos Andes Alimentos S.A."-Duración Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros en el país o el extranjero de las siguientes actividades:

- Fabricación, fraccionamiento, envase y comercialización al por mayor y menor de productos de copetín, snack, jugos, gaseosas,

bebidas alcohólicas y no alcohólicas y alimentos perecederos y no perecederos.—

A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital. El Capital Social es de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) representado por 2.500 (Dos mil quinientos) acciones de \$ 100.- (Pesos cien), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Balance: 31 de Julio de cada año.-

Fiscalización. Prescinde de la Sindicatura.-

Emisión: Se emiten 2.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 (pesos cien) cada una valor nominal. Todas de -un (1) voto cada acción, totalizándose así un Capital social de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil).

Suscripción e Integración.

Jorge Alejandro Gómez: Acciones suscriptas 2.050 (Dos mil cincuenta) de \$ 100.- cada una representativas de aporte de capital de \$ 205.000.- (Pesos Doscientos cinco Mil).-Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto por acción - Monto de integración: \$ 51.250.- (Pesos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) o sea el 25% del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario - Modalidad: 75% restante también en efectivo dentro de los 2 (dos) años de la fecha de la presente Acta.— Mariela Claudia Bueno: Acciones suscriptas 450 (cuatrocientos cincuenta) de \$ 100.- cada una representativas de aporte de capital de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco Mil).- Clase de acción: Ordinaria, nominativa no endosable de un voto por acción- Monto de integración: \$ 11.250.- (Pesos Once mil doscientos cincuenta) o sea el 25% del capital suscripto - Naturaleza del aporte : Dinerario - Modalidad : 75% restante también en efectivo dentro de de los 2 (Dos) años de la fecha de la presente de este modo se ha cumplimentado a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social.

Directorio: De acuerdo a lo estipulado en el Art. 9 del Estatuto Social se resuelve designar el primer Directorio que durará en sus funciones 3 (tres) ejercicios.- A tal fin se designan:

Presidente: Gómez, Jorge Alejandro, de nacionalidad argentino, DNI N° 18.292.748, apellido materno Ibarra, nacido el día 05 de Junio de 1.967, de profesión Abogado, CUIT 20-18292748-2, estado civil divorciado según Sentencia de fecha 04-04.2.014 .- Tramitado ante Juzgado de Familia de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Nancy Grasso, con domicilio en calle Castelli 610 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.— Director Suplente: Bueno, Mariela Claudia, de nacionalidad argentina, DNI N° 16.573.822, apellido materno Rolandi, nacida el día 14 de Enero de 1.964, de profesión Abogada, CUIT 27-16573822-0, de estado civil divorciada Según Sentencia N° 3.509 de fecha 09-12-2.010, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, con domicilio en Calle Castelli N° 610 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López -Provincia de Santa Fe.

Quienes expresan sus respectivas aceptaciones a los cargos designados.- Domicilios Especiales. Los Directores designados constituyen domicilios especiales exigidos por el Art. 256 de la Ley 19.550 en la Sede Social sita en calle Castelli N° 610 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento general López, Provincia de Santa Fe.-

Sede Social: Se resuelve por unanimidad fijar la Sede Social de "Altos Andes Alimentos" S.A. en Calle Castelli N° 610 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 03 de Junio 2.015.

\$ 299,65 262992 Jun. 9

J.L. GRÁFICA S.A.

MODIFICACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza subrogante Dra. María Celeste Rosso, Secretaría Dra. María Julia Petracco, en los autos " J.L. GRÁFICA S.A. s/MODIFICACION DEL DIRECTORIO" Expte. Nro. 173/15, según Resolución de fecha 28 de Mayo de 2015 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según Asamblea General Extraordinaria No 10 del 27 de Abril de 2015 y Acta de Directorio N° 31 del 27 de Abril de 2015, por las cuales se modifica el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Adolfo José Landa, D.N.I. N° 14.210.128, domiciliado en calle Los Andes 49 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 17/01/1961, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Pecci; Director Suplente: Agustín Jove, D.N.I. N° 35.644.715, domiciliado en calle Iturraspe 130 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 18/11/1990, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero; Directora Suplente: Susana Beatriz Pecci, D.N.I. N° 16.628.835, domiciliada en calle Los Andes 49 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 05/02/1964, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Adolfo José Landa.

\$ 76 262979 Jun. 9

NORUEGA INVERSIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Federico Santiago Gasparini, argentino, DNI. N° 31.290.008, CUIT N° 20-31290008-5, estado civil, soltero, nacido el 26/10/1984, con domicilio en la calle Italia 415, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público; Alan Daniel Raiti, argentino, DNI. N° 35291451, CUIT N° 24-35291451-3, estado civil soltero, nacido el 12/10/1990, con domicilio en la calle Suteri N° 448, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha de instrumento: 27/03/2015.

3) Denominación: "NORUEGA INVERSIONES S.R.L."

4) Domicilio Legal - Sede Social: Italia N° 415 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: I.- De agente Productos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que podrá desarrollar la actividad de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento o actividad con respecto al mercado de capitales que implique contacto con el público inversor.

II.- De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores.

III.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes.

IV.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas "ut-supra"; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración

de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto.

6) Duración: 10 años.

7) Capital: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

8) Representación legal: A cargo del Sr. Federico Santiago Gasparini, argentino, DNI. Nº 31.290.008, CUIT Nº 20-31290008-5 quien actuará con el cargo de Gerente. La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta. El gerente en cumplimiento de sus funciones durará cinco ejercicios.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Balance: 31/12 de cada año.

\$ 128 263012 Jun. 9

THEBORN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 26 días del mes de febrero de dos mil quince se reúnen los Sres. Agustín Lovera, argentino, DNI. 27.229.886, nacido el 17 de mayo de 1979, de estado civil soltero, Licenciado en Comercialización, domiciliado en calle Urquiza 915 piso 12 depto. 3 de Rosario y Diego Daniel Dib, argentino, DNI. 26.073.899, nacido el 21 de noviembre de 1977, estado civil soltero. Empresario, domiciliado en calle Paraguay 2176 piso 11 depto. A, únicos socios de la Sociedad Theborn SRL. sociedad constituida conforme al contrato inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al T° 158 F° 29365 N° 2288. Establecen Nuevo Domicilio Social: en la calle Urquiza 915 piso 12 depto. 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 262957 Jun. 9
